

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2023-A/MM

Miraflores, 26 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Informe N° 06-2023-OPMI-GPP-MM de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 027-2023-GPP-MM de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 026-2023-GAJ/MM de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 150-2023-GM-MM de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutor (OR) en los Gobiernos Locales es el Alcalde, el mismo que tiene entre sus funciones, aprobar los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a las medidas sectoriales definida por los Sectores;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del referido reglamento, prescribe que las Oficinas de programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; del mismo modo, el numeral 13.6 del artículo en mención refiere que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los gobiernos locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias;

Que, de acuerdo con el numeral 13.7 del mencionado artículo, los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutor y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 059

-2023-A/MM



Que, mediante el Memorándum N° 027-2023-GPP-MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite los criterios de priorización 2024 propuestos por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones de la entidad a través del Informe N° 06-2023-OPMI-GPP-MM, a fin que se continúe con el trámite de su aprobación mediante resolución de alcaldía, en atención a lo establecido en el numeral 13.7 del artículo 13° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";



Que, mediante el Informe N° 026-2023-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la resolución de alcaldía que aprueba los criterios de priorización 2024, que fueron elaborados por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones de la entidad, los mismos que cuentan con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



Que, mediante el Memorándum N° 150-2023-GM-MM, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Criterios de Priorización de la Inversión para el distrito de Miraflores 2024, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Responsable de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059 - 2023-A/MM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES 2024



AÑO 2023



I. OBJETIVO.

Dar cumplimiento al Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la determinación de los Criterios de Priorización de Inversiones para el Distrito de Miraflores.

Dichos criterios serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), tomando como referencia los indicadores de brechas establecidos por los Sectores. Estos criterios de sujetan a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégicos aprobados.

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los criterios de priorización son aplicables al Municipio de Miraflores, para la determinación de los puntajes correspondientes a la priorización de las inversiones.

III. MARCO LEGAL.

- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y otros.



- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972
- Plan de Desarrollo local Concertado del Distrito de Miraflores 2017 – 2021, aprobado mediante Ordenanza N°464-2016-MM
- Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Miraflores – Horizonte Ampliado 2018 -2025, Ampliado Mediante Resolución de Alcaldía N°114-2022-A/MM.

IV. CRITERIO DE PRIORIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES.

La Municipalidad de Miraflores ha determinado 5 criterios de priorización, los cuales han sido agrupados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2024

CRITERIOS GENERALES	PESO (PES)	CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTAJE	PORCENTAJE DEL INDICADOR BRECHA (P.INB)
CIERRE DE BRECHAS	25	LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE COBERTURA (AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL BIEN O SERVICIO)	25	100%
		LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS	20	80%
		LA INVERSION NO CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD O COBERTURA	0	0%
ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)	20	VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	20	100%
		NO PRESENTA VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI	0	0%
ESTADO DE LA INVERSIÓN	15	LA INVERSION PRESENTA CONTINUIDAD DE INVERSION O CIERRE Y LIQUIDACION DE LA INVERSION	15	100%
		LA INVERSION SE ENCUENTRA CON EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO	12	80%
		LA INVERSION SE ENCUENTRA ACTIVO, VIABLE O APROBADO	10	67%
		LA INVERSION SE ENCUENTRA EN IDEA	5	33%
PRIORIDAD DE LA FUNCION CONFORME LA ENTIDAD	30	SECTOR INTERIOR	30	100%
		SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	28	93%
		SECTOR PRESIDENCIA DE CONCEJO DE MINISTROS	25	83%
		SECTOR AMBIENTE	20	67%
		SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	18	60%
		SECTOR CULTURA	18	60%
		SECTOR SALUD	15	50%
		SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	15	50%



POBLACIÓN BENEFICIADA	10	SECTOR EDUCACIÓN	13	43%
		SECTOR PRODUCCIÓN	13	43%
		OTROS	5	17%
	10	> 100,000.00 HABITANTES BENEFICIADOS	10	100%
		50,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS	8	80%
		30,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS	5	50%
		10,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS	2	20%

La suma de los puntajes de los criterios por pliego, tienen un valor máximo de 100 puntos.

Luego del análisis realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la aplicación de los criterios Planteados, los puntajes que ordenan la cartera de Inversiones pueden derivar en empates, en caso sucediera ello se procederá a ordenar de mayor a menor de acuerdo a la Prioridad establecido en los OEI del Plan Estratégico Institucional (PEI).

V. DETALLE DE LOS CRITERIOS PRIORIZADOS

1. CIERRE DE BRECHAS

Se prioriza las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

2. ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégica contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este objetivo es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios.

3. ESTADO DE LA INVERSIÓN

Se prioriza las inversiones por orden de prelación según los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación



Multianual y Gestión de Inversiones, para la culminación de las inversiones.

4. PRIORIDAD DE LA FUNCIÓN

Las funciones fueron establecidas por orden de prioridad conforme a los valores de los Indicadores de Brechas (IB) establecidos por los sectores de acuerdo a las funciones establecidas para los gobiernos locales.

5. POBLACION BENEFICIADA

Se prioriza las inversiones en función de la magnitud de población beneficiada mediante la inversión.

VI. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD POR ACCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	OEI.02	REDUCIR LA PERCEPCION DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO	1	AEI 02.01	PATRULLAJE INTEGRADO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA
			2	AEI 02.02	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL EN MANERA FOCALIZADA EN BENEFICIO DE LA POBLACION
			3	AEI 02.03	PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO
2	OEI.04	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO ARMÓNICO DEL TERRITORIO	1	AEI 04.01	MANTENIMIENTO VIAL Y DE INFRAESTRUCTURA PERMANENTE URBANA EN EL DISTRITO
			2	AEI 04.02	MANTENIMIENTO DE LAS CICLOVIAS PARA EL TRANSPORTE NO MOTORIZADO DEL DISTRITO
			3	AEI 04.03	PROGRAMA INTEGRAL DE ACTUALIZACION DEL CATASTRO DISTRITAL
3	OEI.05	PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	1	AEI 05.01	ASISTENCIA TÉCNICA FOCALIZADA PARA MEJORAR LOS NIVELES DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES DEL DISTRITO
			2	AEI 05.02	INDUCCION CONSTANTE A LA POBLACION PARA QUE SE ENCUENTREN PREPARADOS ANTE UN POSIBLE DESASTRE
			3	AEI 05.03	INSPECCION OPORTUNA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE MIRAFLORES
			4	AEI 05.04	ASISTENCIA TÉCNICA FOCALIZADA A LOS VECINOS PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES DEL DISTRITO
			5	AEI 05.05	SERVICIOS OPORTUNOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y ALMACENES SOTERRADOS PARA LOS VECINOS DE MIRAFLORES
4	OEI.06	MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN MIRAFLORES	1	AEI 06.01	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE FORMA ADECUADA Y TÉCNIFICADA, EN BENEFICIO DE LOS VECINOS
			2	AEI 06.02	SISTEMAS DE MANEJO EFICIENTE DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO
			3	AEI 06.03	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE FORMA COMPLETA EN EL DISTRITO
5	OEI.08	INCREMENTAR LA OFERTA TURISTICA CON ENFOQUE CULTURAL EN EL DISTRITO	1	AEI 08.01	SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD A LOS VECINOS
			2	AEI 08.02	SERVICIOS DE LECTURA Y BIBLIOTECAS DE MANERA INTEGRAL EN EL DISTRITO
			3	AEI 08.03	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL INCREMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO



6	OEI.01	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HáBITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	1	AEI 01.01	PROGRAMA ORIENTADO DE SALUD PREVENTIVO- PROMOCIONAL A FAVOR DE LOS VECINOS DE MIRAFLORES
			2	AEI 01.02	PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE MANERA INTEGRAL EN LOS VECINOS DE MIRAFLORES
			3	AEI 01.03	PROGRAMA SOCIALES DE ATENCION FOCALIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO
			4	AEI 01.04	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
7	OEI.03	PROMOVER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD	1	AEI 03.01	ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO
			2	AEI 03.02	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS EN BENEFICIO DE LOS ADMINISTRADOS
			3	AEI 03.03	CAPACITACION PERMANENTE DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES
8	OEI.07	MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	1	AEI 07.01	FISCALIZACION Y OPERATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL Y VIA PÚBLICA DE MANERA INTEGRAL EN EL DISTRITO
			2	AEI 07.02	ORDENAMIENTO DE LOS NEGOCIOS DE ACUERDO AL PLAN URBANO DISTRITAL

Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI)

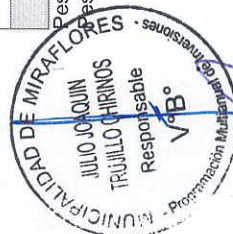




Anexo N°01: CUADRO DE INVERSIONES SEGÚN PUNTAJE

FÓRMULAS		CIERRE DE BRECHAS (1)	ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL (2)	ESTADO DE LA INVERSIÓN (3)	PRIORIDAD DE LA FUNCION CONFORME LA ENTIDAD (4)	POBLACIÓN BENEFICIADA (5)	TOTAL
		$\text{Puntaje } x = \text{Pes.Cbr} * \text{P.INB}$	$\text{Puntaje } x = \text{Pes.PEI} * \text{P.INB}$	$\text{Puntaje } x = \text{Pes.Einv} * \text{P.INB}$	$\text{Puntaje } x = \text{Pes.Pfun} * \text{P.INB}$	$\text{Puntaje } x = \text{Pes.Pben} * \text{P.INB}$	$\Sigma = (1+2+3+4+5)$
PUNTAJES DE LA INVERSIÓN/PROYECTO DE INVERSIÓN							
CUI/IDEA	INVERSIÓN	PUNTAJE POR CIERRE BRECHAS	PUNTAJE POR ALINEAMIENTO AL PEI	PUNTAJE POR ESTADO DE LA INVERSIÓN	PUNTAJE CONFORME LA PRIORIDAD	PUNTAJE POR LA CANTIDAD DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL

Pes.Cbr: Peso por cierre de brecha. P.INB: Porcentaje del indicador brecha. Pes.PEI: Peso por alineamiento al planeamiento estratégico institucional. Pes.Einv: Peso por estado de la inversión.
 Pes.Pfun: Peso por prioridad de la función conforme la entidad. Pes.Pben: Peso por población beneficiada.





Anexo N°02: PUNTAJE SEGÚN CATEGORIA Y PESO DE LA INVERSIÓN

N°	CATEGORIA	PESO	PORCENTAJE DEL I.B (entre 0 y 100%)	PUNTAJE DEL CRITERIO
1	LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE COBERTURA (AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL BIEN O SERVICIO)	25	1.00	25
	LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS		0.80	20
	LA INVERSION NO CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD		0.00	0
	VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		1	20
2	NO PRESENTA VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI	20	0	0
	LA INVERSION PRESENTA CONTINUIDAD DE INVERSION O CIERRE Y LIQUIDACION DE LA INVERSION		1.00	15
3	LA INVERSION SE ENCUENTRA CON EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO	15	0.80	12
	LA INVERSION SE ENCUENTRA ACTIVO, VIABLE O APROBADO		0.67	10
	LA INVERSION SE ENCUENTRA EN IDEA		0.33	5
	SECTOR INTERIOR		1.00	30
4	SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	30	0.93	28
	SECTOR PRESIDENCIA DE CONCEJO DE MINISTROS		0.83	25
	SECTOR AMBIENTE		0.67	20
	SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		0.60	18
	SECTOR CULTURA		0.60	18
	SECTOR SALUD		0.50	15
	SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		0.50	15
	SECTOR EDUCACIÓN		0.43	13
	SECTOR PRODUCCIÓN		0.43	13
	OTROS		0.17	5
5	> 100,000.00 HABITANTES BENEFICIADOS	10	1	10
	50,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS		0.8	8
	30,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS		0.5	5
	10,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS		0.2	2

